



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 219 Fecha: 09 JUN. 2022

208

## Resolución Gerencial General Regional N° - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 JUN. 2022

### VISTOS:

El Informe N°195-2022-GRC-GRDS-DRTPEC-DPECL, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; el Informe N°512-2022/GRC/GRDS/DRTPE, de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N° 343-2022-GRC/GA-ORH-JVC, de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la Especialista en Desarrollo Personal y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 1242-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 759-2022-GRC/GAJ de fecha 08 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Gobernador Regional lo siguiente: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que el artículo 135° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00001, de fecha 26 de enero de 2018, establece que los Órganos Desconcentrados dependen de la Gobernación Regional o Gerencia General Regional o de la Gerencia Regional correspondiente (...);

Que el numeral 6), del artículo 135° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que los Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Callao son: a) Dirección Regional de Educación del Callao, que está bajo la dependencia de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; b) Dirección Regional de Salud del Callao, que está bajo la dependencia de la Gerencia General Regional; c) Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que está bajo la dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; d) Comité de Administración del Fondo Educativo (CAFED) que está bajo la dependencia de la Gobernación Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0161-2019 Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de enero de 2019, se resuelve: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la designación de la Licenciada LIZ FABIOLA RUIZ GARCIA, en el cargo de Directora de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao**";

Que, mediante Informe N° 195-2022-GRC-GRDS-DRTPEC-DPECL, de fecha 31 de mayo de 2022, la Directora de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral solicita autorización al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para hacer uso de nueve (09) días de descanso vacacional a partir del 20 de junio al 28 de junio de 2022, en relación a vacaciones correspondientes al período 2015-2016, toda vez que dicha servidora es personal nombrado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 512-2022/GRC/GRDS/FRTPE, de fecha 01 de junio de 2022, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo informa a la Gerencia General Regional la solicitud del uso de descanso vacacional presentada por la Lic. Liz Faviola Ruiz García, Directora de Promoción del Empleo y Capacitación



Laboral, designada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2019 de fecha 29 de enero de 2019, por lo que a efecto de continuar con el cumplimiento de las actividades establecidas resultaría necesario que se designe al personal competente para que cumpla las funciones encomendadas en adición a sus funciones establecidas, recomendando a la Lic. Olivia Izabel Flores Abanto, personal contratado bajo el Régimen Laboral N° 1057, toda vez que la referida profesional cuenta con los conocimientos necesarios para cumplir con los objetivos trazados, salvo mejor parecer;

Que, mediante proveído s/n de fecha 02 de junio de 2022, consignado en el Informe N°512-2022/GRC/GRDS/DRTPE, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Oficina de Recursos Humanos para informar;

Que, mediante Informe N° 343-2022-GRC/GA-ORH-JVC de fecha 03 de junio de 2022, la Especialista en Desarrollo Personal y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta a dicha Oficina que, en relación a la solicitud de encargatura de funciones de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, al margen de lo señalado por el Director de Trabajo y Promoción del Empleo, en cuanto, a que la Lic. Flores cuenta con los conocimientos necesarios, cabe señalar que de acuerdo a lo mencionado por SERVIR, en los casos de Designación o Encargatura Temporal de Personal CAS en puestos de Confianza en adición a sus funciones, es posible que no cumpla con los requisitos mínimos para el cargo, siempre y cuando cumpla con los requisitos para el cargo al que postuló (Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC 2.15 En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero si reúne el perfil o requisitos del puesto CAS); por lo que es procedente la emisión de la resolución de encargatura no resultando necesaria la evaluación para proceder al encargo materia del presente;

Que, mediante Informe N° 1242-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 03 de junio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos en atención al Informe N° 343-2022-GRC/GA-ORH-JVC de fecha 03 de junio de 2022, manifiesta a la Gerencia General Regional que resulta procedente emitir la resolución de encargatura solicitada;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 03 de junio de 2022, consignado en el Informe N° 1242-2022-GRC/GA-ORH, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal;

Que mediante Informe N° 759-2022-GRC/GAJ, de fecha 08 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta la procedencia de la encargatura solicitada, elevando los actuados a la Gerencia General Regional, remitiendo debidamente visado el proyecto del acto resolutorio en mérito de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre de 2019, en atención a lo expuesto por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en el literal c) del artículo 21° que son atribuciones del Gobernador Regional lo siguiente: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el artículo 135° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00001, de fecha 26 de enero de 2018, establece que los Órganos Desconcentrados dependen de la Gobernación Regional o Gerencia General Regional o de la Gerencia Regional correspondiente (...);

Que el numeral 6), del artículo 135° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que los Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Callao son: a) Dirección Regional de Educación del Callao, que está bajo la dependencia de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; b) Dirección Regional de Salud del Callao, que está bajo la dependencia de la Gerencia General Regional; c) Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que está bajo la dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; d) Comité de Administración del Fondo Educativo (CAFED) que está bajo la dependencia de la Gobernación Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;



EL ORIGINAL  
JEFFREY QUIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 219 Fecha: 09 JUN. 2022

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR, las funciones como **Directora de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao** a la Lic. **Olivia Izabel Flores Abanto**, personal contratado bajo el Régimen Laboral N° 1057, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso vacacional del titular en el cargo, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

.....  
 MG. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA BUALES  
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:.....Fecha:.....

09 JUN. 2022